



**NOTA INFORMATIVA 10/2018 DE LA JUNTA DE PERSONAL DE LOS SERVICIOS
PERIFÉRICOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE ALMERÍA**

Por acuerdo de la Comisión Permanente del Pleno de esta Junta de Personal, celebrada el día 12/11/2018, se extracta, respecto a la reunión de la Comisión Permanente del Pleno de la misma, de fecha 16/10/2018, la siguiente información:

-Se aprobó por unanimidad la Nota Informativa 9/2018 de esta Junta de Personal para su publicación en la Web del Empleado Público, relativa a las reuniones de la Comisión Permanente del Pleno de la misma, de fechas 18/09/2018 y 26/09/2018.

-Se informó sobre haberse recibido en esta Junta de Personal un escrito procedente del Sv de Administración Pública de Almería, remitiendo la plantilla de puestos contadores, con referencia a fecha 17/09/2018, no habiéndose remitido los puestos de trabajo de Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, Dirección Gerencia SAS, Centro de la Mujer, Centro Andaluz Medicina del Deporte, Espacio Natural Sierra Nevada, Centro Andaluz de la Fotografía, Dirección Gral. Tesorería y Deuda Pública (Tesorería provincial) Dirección Provincial del IAJ, Gabinete Jurídico Provincial, CIFAP Mojónera-La Cañada, Escuela Formación Prof. Náutico Pesquera, Intervención Prov.-Almería, Laboratorio Sanidad y Producción Animal, Laboratorio Producción y Sanidad Vegetal, Inspector Prov. Servicios, que forman parte del censo de esta Junta de Personal, no habiéndose enviado, tampoco, información sobre nombramientos de interinos que se hayan producido, diferenciando entre los llamados de refuerzo.

-Se informó sobre haberse solicitado a la SGAP los efectivos reales de este ámbito, atendiendo a una Sentencia del Tribunal Supremo, en relación con el art. 10.3 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical y con las funciones de las Juntas de Personal establecidas en el art. 40 del TREBEP.

-Se acordó entregar una copia de la citada Plantilla de puestos (Contadores), referida a fecha 17/09/2018, recibida en esta Junta de Personal, a las organizaciones sindicales con representación en la misma.

-Se informó sobre que sigue sin recibirse en esta Junta de Personal la totalidad de los listados del Complemento de Productividad de este ámbito, a pesar de haber puesto de manifiesto esta Junta de Personal, ante la Administración de la Junta de Andalucía, una serie de sentencias, en relación con el art. 10.3 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical y con las funciones de las Juntas de Personal establecidas en el art. 40 del TREBEP.

-Se informó sobre haberse recibido en esta Junta de Personal un escrito procedente del Sr. Coordinador del Servicio Propio de Prevención del IAIFAPAPE informando sobre las actuaciones realizadas en materia preventiva, respecto al Centro IFAPA de La Mojónera-La Cañada y al Centro Náutico Pesquero.

-Se informó, en relación con el edificio administrativo conocido como "Bola Azul", sobre haberse recibido, en esta Junta de Personal, respuesta de la Secretaría General Provincial de Salud y RR.CC. de la DT de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, indicando los organismos ubicados en el referido edificio, así como que, recientemente, se ha obtenido licencia municipal de obras para la mejora de los sistemas pasivos de protección contra incendios, gestionada a través del S.A.S. como titular del inmueble, estando a la espera de que se inicie la intervención proyectada en breve; respecto a los servicios dependientes de la citada DT ubicados en la cuarta planta del edificio, se indica que se cuenta con Plan de Autoprotección del año 2011, estando pendientes de su actualización e integración en el edificio una vez que se concluyan las intervenciones de mejora en materia de protección contra incendios; se indica, además, que, de todas las actuaciones efectuadas en materia de prevención de riesgos laborales, se da cumplida información al Comité de Seguridad y Salud de este ámbito; asimismo, se informó sobre haberse acusado recibo, por parte de esta Junta de Personal, al citado escrito, recordando las funciones de esta Junta de Personal, en materia de prevención de riesgos laborales, así como sobre lo que dispone la normativa sobre uso y gestión de edificios administrativos, etc.

-Se informó, en relación con el edificio administrativo sito en C/ Arapiles, 10-12, de la ciudad de Almería, sobre haberse recibido, en esta Junta de Personal, sendos informes de la Sra. Inspectora de Trabajo y Seguridad Social actuante, en relación con la Junta de Andalucía y con la Gerencia Provincial de la Agencia Tributaria de Andalucía; respecto a la Junta de Andalucía, sobre las condiciones de iluminación del centro de trabajo, se indica que se concluyó con la elevación de la propuesta de requerimiento definitiva; y, sobre las condiciones materiales de seguridad de las escaleras del centro de trabajo, se indica que se procedió a



extender propuesta de requerimiento; y, respecto a la Gerencia Provincial de la ATRIAN, sobre evaluación de riesgos laborales, se indica que se concluyó con la elevación de la propuesta de requerimiento definitiva; y sobre medidas de emergencia y coordinación de actividades empresariales, se indica que se procede a extender propuesta de requerimiento; recepción, de los mencionados informes en esta Junta de Personal, que se ha puesto de manifiesto ante los Delegados de Prevención nombrados por esta Junta de Personal, así como ante el Comité de Seguridad y Salud de este ámbito y ante la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

-Se informó, en relación con el edificio administrativo sito en C/ Arapiles, 10-12, de la ciudad de Almería, sobre haberse recibido en esta Junta de Personal, a través del Servicio de Administración Pública de Almería, un escrito procedente de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, dirigido a esta Junta de Personal, siendo el escrito de la citada Inspección Provincial de fecha 30/08/2018, con núm. S/04-010217/18 y fecha 12/09/2018 de registro de salida, mediante el que remite propuesta de requerimiento en materia de seguridad y salud en el trabajo, en relación con incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales comprobados con ocasión de las actuaciones inspectoras emprendidas, indicando, entre otros, la Sra. Inspectora de Trabajo y Seguridad Social actuante:

Respecto a condiciones materiales de seguridad de las escaleras del centro de trabajo, deberán cumplir con lo preceptuado en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo (BOE de 23 de abril) y, concretamente, en el Apartado 7, de la Parte A del Anexo I del mismo texto legal, se establece:

1. Los pavimentos de las rampas, escaleras y plataformas de trabajo serán de materiales no resbaladizos o dispondrán de elementos antideslizantes.

2. En las escaleras o plataformas con pavimentos perforados la abertura máxima de los intersticios será de 8 milímetros.

4. Las escaleras tendrán una anchura mínima de 1 metro, excepto en las de servicio, que será de 55 centímetros.

5. Los peldaños de una escalera tendrán las mismas dimensiones. Se prohíben las escaleras de caracol excepto si son de servicio.

6. Los escalones de las escaleras que no sean de servicio tendrán una huella comprendida entre 23 y 36 centímetros, y una contrahuella entre 13 y 20 centímetros. Los escalones de las escaleras de servicio tendrán una huella mínima de 15 centímetros y una contrahuella máxima de 25 centímetros.

7. La altura máxima entre los descansos de las escaleras será de 3,7 metros. La profundidad de los descansos intermedios, medida en dirección a la escalera, no será menor que la mitad de la anchura de ésta, ni de 1 metro. El espacio libre vertical desde los peldaños no será inferior a 2,2 metros.

Se infringen los artículos 14 y 15 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales (BOE de 10 de noviembre), en adelante LPRL y, los artículos 3 y 4 del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo (OE de 23 de abril) y el Apartado 7, de la Parte A, del Anexo I.

El plazo para la subsanación de la deficiencia es de 6 meses.

Respecto a la coordinación de actividades empresariales, se indica que, en el centro de trabajo visitado por la inspectora de trabajo actuante, además de la Administración a la que se dirige esta propuesta de requerimiento, se encuentran prestando servicios nueve mercantiles. Indicando, asimismo, lo siguiente:

En materia de coordinación de actividades empresariales entre la Administración y el resto de empresas que prestan servicios en el centro de trabajo de calle Arapiles nº 10-12 de Almería, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la LPRL y su desarrollo en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, se requiere la adopción de las medidas necesarias para dar cumplimiento a dicha obligación ante la inexistencia de coordinación entre ellas, teniendo en cuenta que la coordinación de actividades preventivas supone mucho más que un simple intercambio de documentación entre las empresas cuyas actividades concurren en un solo centro de trabajo, de manera que se debe establecer por parte de las empresas concurrentes medios de coordinación de actividades implantados en el centro de trabajo.

Se infringen el artículo 24 de la LPRL y las disposiciones del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales,



JUNTA DE PERSONAL
SERVICIOS PERIFÉRICOS DE LA
JUNTA DE ANDALUCÍA
ALMERÍA

en materia de coordinación de actividades empresariales.

El plazo para la subsanación de la deficiencia es de 6 meses.

Respecto a medidas de emergencia, indica que *el plan de autoprotección, de octubre de 2011, presentado en la comparecencia ante la inspectora actuante, por los cambios producidos y el tiempo transcurrido desde su elaboración se encuentra desactualizado al no ajustarse a la realidad existente.*

En cuanto a las medidas de emergencias, señaladas en el artículo 20 de la LPRL, se requiere el cumplimiento de las mismas, ante la inexistencia de las mismas.

Se infringen el artículo 24 de la LPRL y las disposiciones del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El plazo para la subsanación de la deficiencia es de 6 meses.

-Se informó sobre haberse puesto de manifiesto la recepción, en esta Junta de Personal, de la mencionada propuesta de requerimiento, tras informar a los miembros de la Comisión Permanente de esta Junta de Personal, ante los Delegados de Prevención nombrados por esta Junta de Personal, así como ante el Comité de Seguridad y Salud de este ámbito y ante la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería; acusando recibo de la misma a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, poniendo de manifiesto, siguiendo actuaciones precedentes, las actuaciones realizadas por esta Junta de Personal, en relación con el citado edificio administrativo sito en C/ Arapiles, 10-12 de la ciudad de Almería.

-Se acordó por unanimidad que, en la próxima reunión del Pleno de esta Junta de Personal, se pronuncie el mismo, respecto a dar cumplimiento a lo acordado en Pleno, en cuanto a poner de manifiesto ante la Fiscalía, dado el tiempo transcurrido, los incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales puestos de manifiesto por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en relación con el edificio administrativo, sito en C/ Arapiles, 10-12 de la ciudad de Almería.

-Se informó sobre haberse solicitado información a la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía, que presta servicios en los centros de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, respecto a la fecha de aprobación del correspondiente Plan de Prevención de Riesgos Laborales que se encuentre vigente; fecha de la evaluación de riesgos inicial y fecha de la última revisión realizada de la misma; respecto a vigilancia de la salud, fecha de la última actuación promovida en esta materia; y respecto a formación en materia de PRL, fecha de la última actuación realizada.

-Se informó sobre haberse solicitado información a la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los edificios administrativos donde presta servicio el referido personal funcionario en la provincia de Almería, sobre actuaciones realizadas, indicando la fecha de su realización, y, en su caso, fecha de las correspondientes revisiones llevadas a cabo, respecto a:

-De la aprobación e implantación del Plan de Emergencias y Evacuación del correspondiente edificio.

-De la realización de los correspondientes simulacros de evacuación.

-De la designación del correspondiente Director/a del Plan de Emergencia y Evacuación; de los correspondientes Directores/as de las Medidas de Emergencia y Evacuación de cada una de las Delegaciones Territoriales u Organismos que ocupan el correspondiente edificio; y del correspondiente Responsable del Plan de Actuación, Jefe de Emergencias del correspondiente edificio.

En relación con este asunto se informó sobre las contestaciones dadas al respecto por la Secretaría General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería; por la SGP de Turismo, Deporte y Rec. Com. de la DT de Cultura, Turismo y Deporte; por la SGP de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural; y por la DT de Fomento y Vivienda.

-Se informó, en relación con sendas propuestas de requerimiento de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, respecto a los centros de trabajo I.E.S. ALHADRA e I.E.S. AL ANDALUS, dependientes de la DT de Educación, sobre haberse puesto de manifiesto el contenido de las mencionadas propuestas de requerimiento ante la DT de Educación, ante la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno, ante la SGT de la Consejería de Educación, ante la SGAP, ante la DGRLLSSL y ante la Presidencia de la Junta de Andalucía; informándose que la Secretaría General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería ha dado por recibida la información contenida en el escrito de esta Junta de Personal sobre este asunto, e indicado que se procede a remitir copia del escrito de esta Junta de Personal a la DT de Educación, por entender que las cuestiones que se refieren en el mismo son materia de su competencia; además, se



informó que el Gabinete de Presidenta de la Junta de Andalucía, en relación con las referidas propuestas de requerimiento, ha informado de que ya lo han remitido a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para su conocimiento y valoración.

-Se informó sobre haberse solicitado a la DT de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y a la DT de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, información sobre los criterios que siguen respecto a la compensación de las horas realizadas en exceso, tanto de forma presencial como de no obligada presencia, a través de curso de formación. Asimismo, se acordó solicitar información, al respecto, a todas las Delegaciones Territoriales y Agencias con centros de trabajo en la provincia de Almería, en cuanto al criterio que tengan establecido al respecto, así como poner de manifiesto las citadas incidencias ante la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía.

-Se informó sobre haberse solicitado información, a la DT de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y a la DT de Educación, sobre las circunstancias que han motivado la no realización de las reuniones de baremación de Art. 30 de la Ley 6/1985, ante la necesidad de provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario, tanto por la existencia de solicitantes como, en el caso de puestos de nivel básico, para promover la tramitación de nombramientos de personal interino.

-Se informó sobre haberse procedido a tramitar la correspondiente variación de la designación de Delegado de Prevención ante el Registro de Delegados y Delegadas de Prevención, de acuerdo con lo acordado en el Pleno de esta Junta de Personal, en su reunión extraordinaria de fecha 02/10/2018, conforme al Decreto 26/2010, de 9 de febrero de 2010, y, asimismo, se informó sobre haberse procedido a comunicar la mencionada sustitución a las correspondientes unidades de prevención.

-Se recordó que esta Junta de Personal ha instado a la SGAP, a la DGRRHFP y a la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía, atendiendo a las competencias atribuidas a las mismas por la normativa vigente, a la adopción de todas las medidas necesarias para garantizar la inmediata convocatoria de todos los puestos de trabajo de personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía dotados y vacantes en la provincia de Almería, ante la obligatoriedad semestral de instar la convocatoria del concurso de méritos, todo ello, en defensa de los derechos e intereses del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, en cuanto a su carrera administrativa y a la conciliación de su vida personal y familiar.

-Se fijó el día 11 de diciembre de 2018 para celebrar la próxima reunión ordinaria del Pleno de esta Junta de Personal.

-En relación con unas incidencias que se están produciendo en el Centro de Empleo Almería-Altamira, dependiente de la Dirección Provincial del SAE, en cuanto a la apertura y cierre del citado centro de trabajo, y, por tanto, con incidencia en el horario de la jornada de trabajo del personal funcionario del referido centro de trabajo, se acordó poner de manifiesto, ante la Dirección Provincial del SAE y ante la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía, las mencionadas incidencias, con objeto de conocer quién es la persona responsable de la apertura y cierre de cada Centro de Empleo o de cada Oficina del SAE en la provincia de Almería, con objeto, en relación con el horario de la jornada de trabajo, de preservar el derecho a la conciliación de la vida familiar y laboral del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

